



ORDENANZA N° 2.465/25

Otorgar Exención Impositiva por Discapacidad

VISTO:

La Ley Provincial XVI N° 46 de Corporaciones Municipales; las Ordenanzas Municipales N° 1436/16 y ccdtes, N° 1.976/21, ccdtes, N° N° 2.384/24 y N° 2.415/24; el Expediente DS-199/24-D; las Notas N° 121/25 y N° 122/25 ingresadas al Honorable Concejo Deliberante de Trevelin; y el Despacho de Comisión de Desarrollo Social N° 62/25; Y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Provincial XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, el Artículo 30°, establece que corresponde al Concejo Deliberante el ejercicio de sus facultades constitucionales, sancionando las ordenanzas y disposiciones pertinentes.

Que, la Ordenanza N° 1.436/16 establece el Código Tributario Municipal.

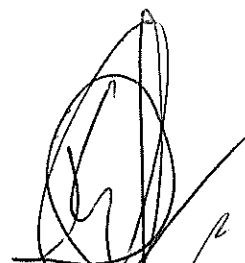
Que, la Ordenanza N° 1.976/21, establece el beneficio de exención impositiva de bien mueble registrable (automotor) o inmueble, para personas que padezcan capacidades psicofísicas disminuidas, trasplantados y septuagenarios.

Que, por Ordenanza N° 2.241/23, se modificó los Artículos 2° y 7°, Inc. "a", de la Ordenanza Municipal N° 1.976/21.

Que, mediante Ordenanza N° 2.222/23, se modifica el Art. 109° inciso 'G' y el Art. 125° de la Ordenanza Municipal N° 1.436/16 (Código Tributario Municipal).

Que, mediante Ordenanza N° 2.384/24, se le otorgó el beneficio de Exención Impositiva de Automotor e Inmueble por Discapacidad a SRTA. JONES, BRENDA AIMARÁ, D.N.I N° 47.855.890.

Que, mediante Ordenanza N° 2.415/24, se establece en Artículo 17° que: *"Conforme lo prescribe el Anexo I, artículo 109°, inc. g de la Ordenanza N 1.436/16 (Modificada por Ordenanza Municipal N° 2.222/23, art. 1°), se fija el valor fiscal de la propiedad en DIECISEISES MIL MÓDULOS (16.000) y un ingreso mensual inferior a MIL MÓDULOS (1.000) como requisitos para la tramitación de la exención del 100% (CIEN POR CIENTO) del Impuesto Inmobiliario. Queda establecido que, superados los límites antes mencionados, la exención del Impuesto Inmobiliario será del 50% (CINCUENTA POR CIENTO)".*



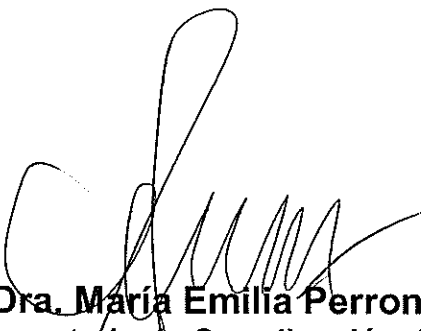
FABIO DURANDO
Secretario Legislativo
H.C.D. Trevelin - Chubut



CLAUDIA GARITANO
Presidenta
H.C.D. Trevelin - Chubut

POR TANTO: TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL-----

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN-----


Dra. María Emilia Perrone
Secretaria de Coordinación de
Gabinete
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT


Sr. Héctor Ricardo Ingram
Intendente
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT

TREVELIN, MIERCOLES 23 DE ABRIL DEL AÑO 2.025.....



Que, mediante Ordenanza N° 2.415/24, se establece en el Artículo 21° que: *"Fijese como monto MÍNIMO ANUAL de este impuesto para la identificación AUTOMOTOR, UTILITARIO y PICK UP la suma de OCHENTA (80) MODULOS, y para la identificación MOTO VEHICULO la suma de CINCUENTA (50) MODULOS. Conforme lo prescribe el Anexo I, artículo 125° punto 7, de la Ordenanza N 1.436/16 (Modificada por Ordenanza Municipal N° 2.222/23, art. 2°), se fija el valor fiscal de la propiedad automotor en VEINTIDÓS MIL MÓDULOS (22.000) y un ingreso mensual inferior a MIL MÓDULOS (1.000) como requisitos para la tramitación de la exención del 100% (CIEN POR CIENTO) del Impuesto Automotor. Queda establecido que, superados los límites antes mencionados, la exención del Impuesto Automotor será del 50% (CINCUENTA POR CIENTO)"*.

Que, mediante Nota N° 121/25, ingresada al HCD, la SRA. MUÑOZ, OTILIA CLARISA, D.N.I N° 23.382.337, ingresa Certificado de Supervivencia para renovar el beneficio de exención impositiva por Discapacidad de su hija Srta. JONES, BRENDA AIMARÁ, D.N.I N° 47.855.890, para el automotor identificado como: Marca TOYOTA ETIOS X 1.5 6M/T, Modelo 2021, Motor 2NR4511637, Dominio; AE678AC registrado a nombre de su hijo, SR. JONES, MARIO ANGEL, D.N.I N° 38.807.544.

Que, mediante Nota N° 122/25, ingresada al HCD, el SR. JONES, ROBERTO MARIO, D.N.I N° 10.304.415, solicita el beneficio el beneficio de exención impositiva por Discapacidad para su hija SRta. JONES, BRENDA AIMARÁ, D.N.I N° 47.855.890, sobre inmueble identificado catastralmente como: EJ 38, C 1, S 1, MZA 19, P 57 de su propiedad y presenta documentación.

Que, el Cuerpo Legislativo del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin se expide de lo expuesto ut-supra a fin de sancionar la presente normativa.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin en uso de sus facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 sanciona la presente:

ORDENANZA

Artículo 1°: OTORGAR exención impositiva por un **CIEN POR CIENTO (100%)**, a partir del 17 de febrero de 2.025 y hasta la fecha de vencimiento del Certificado Único de Discapacidad que, en concepto de Impuesto Inmobiliario y automotor que recae en la persona e inmuebles que se detallan a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE DE BENEFICIARA	D.N.I N°	TITULAR DEL INMUEBLE	DENOMINACIÓN CATASTRAL	VALIDEZ C.U.D.	
				DESDE	HASTA
JONES, BRENDA AIMARA	47.855.890	JONES, ROBERTO MARIO	38-1-1-19-57	02/06/2023	06/2028

FABIO DURANDO
Secretario Legislativo

CLAUDIA GARITANO
Presidenta

POR TANTO: TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL-----

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN-----



Dra. Maria Emilia Perrone
Secretaria de Coordinación de
Gabinete
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT



Sr. Héctor Ricardo Ingram
Intendente
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT

TREVELIN, MIERCOLES 23 DE ABRIL DEL AÑO 2.025.....

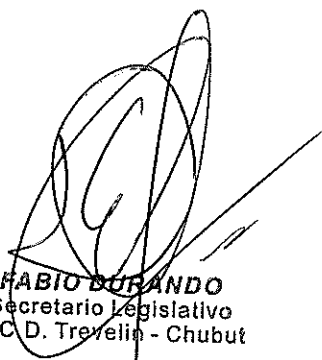


APELLIDO Y NOMBRE DE BENEFICIARIA	D.N.I N°	TITULAR DEL VEHICULO	MARCA DE VEHICULO	DOMINIO	VALIDEZ C.U.D.	
					DESDE	HASTA
JONES, BRENDA AIMARA	47.855.8 90	JONES, MARIO ANGEL	TOYOTA ETIOS X 1.5 6M/T	AE678A C	02/06/2 023	06/2028

Artículo 2°: El beneficiario tendrá un período de validez determinado por el Certificado Único de Discapacidad. Corresponderá presentar en el Honorable Concejo Deliberante, entre el 1 de enero y 1 de marzo de cada año, el **Certificado de Supervivencia** emitido por la dependencia de la Policía del Chubut o Registro Civil de la Ciudad de Trevelin para la continuidad del beneficio.

Artículo 3°: **ELEVAR** al Departamento Ejecutivo Municipal y al beneficiario de la exención impositiva, para su conocimiento y efectos pertinentes.

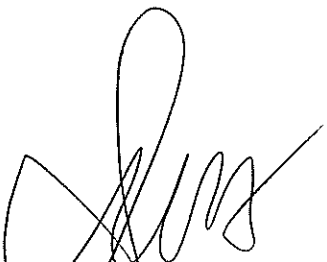
Artículo 4°: **Regístrese, Comuníquese, Publíquese y, Cumplido, Archívese.**


FABIO DURANDO
Secretario Legislativo
H.C.D. Trevelin - Chubut


CLAUDIA GARITANO
Presidenta
H.C.D. Trevelin - Chubut

POR TANTO: TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL-----

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN-----


Dra. Maria Emilia Perrone
Secretaria de Coordinación de
Gabinete
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT


Sr. Héctor Ricardo Ingram
Intendente
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT

TREVELIN, MIERCOLES 23 DE ABRIL DEL AÑO 2.025.....